



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0023 -2018-GORE-ICA/GGR

Ica, 06 ABR. 2018

VISTO, el artículo 150° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

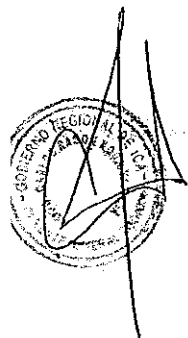
Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, establece que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica, está encargada de organizar, articular, monitorear, y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, supervisar el cumplimiento de las políticas públicas regionales;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que es función de la Gerencia General Regional, aprobar resoluciones que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 150° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, el Programa Regional de Titulación de Tierras (PRETT) está constituido en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica y se encuentra adscrito a la Gerencia General Regional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 74.1 del artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el ejercicio de la competencia es una obligación





Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 0023 -2018-GORE-ICA/GGR

directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

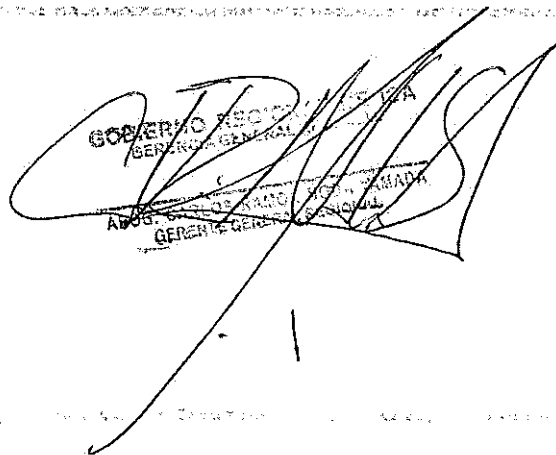
ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, la competencia para conocer y resolver en segunda instancia todo acto jurídico emitido por el Programa Regional de Titulación de Tierras (PRETT); así como quejas, oposiciones, nulidades, y cualquier incidente procesal o sustantivo relacionado con materias relacionadas al referido Programa.

ARTICULO SEGUNDO.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su emisión.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe) y en el diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL
ADJ. GERENTE GENERAL
GERENTE GENERAL